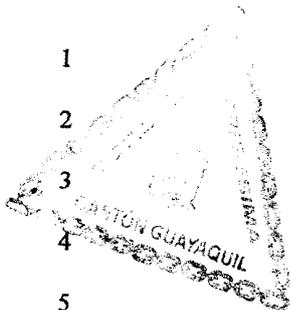


DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

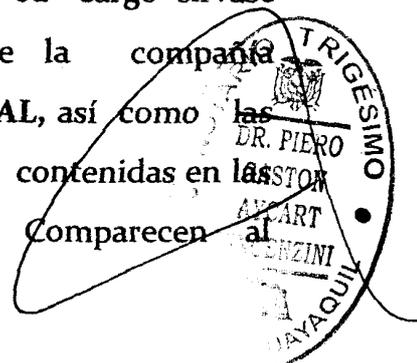


1 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
2 **DENOMINADA REALCAM TRAVEL S.A. VIAJANDO**
3 **POR EL CAMINO REAL.-----**

4 **CAPITAL AUTORIZADO: USD\$1.600,00 DOLARES DE**
5 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-----**

6 **CAPITAL SUSCRITO: USD\$ 800,00 DOLARES DE LOS**
7 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-----**

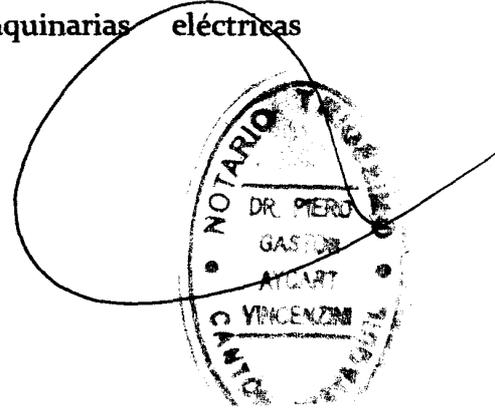
8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
9 del Ecuador, el día de hoy, VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
10 ONCE, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,
11 NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen,
12 **CARLOS LUIS VEGA ALBAN**, soltero, Ejecutivo, por sus propios derechos;
13 **LILIA MATILDE ALBAN OROZCO**, viuda, Profesora, por sus propios
14 derechos; **MARCO GONZALO VEGA ALBAN**, casado, Ejecutivo, por sus
15 propios derechos; **TIFFANY LILIBETH BOHORQUEZ FAJARDO**, soltera,
16 Ejecutiva, por sus propios derechos; y, **SHIRLEY EDITH VEGA ALBAN**,
17 soltera, Ejecutiva, por sus propios derechos. Los comparecientes me manifiestan
18 que son mayores de edad, de nacionalidades ecuatorianas, domiciliados en esta
19 ciudad, en consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes de
20 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
21 escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que
22 proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su
23 otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**
24 **NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase
25 incorporar una de constitución y estatutos de la compañía
26 **REALCAM TRAVEL S.A. VIAJANDO POR EL CAMINO REAL**, así como las
27 declaraciones que hacen de ella y que se encuentran contenidas en las
28 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al



1 otorgamiento de este contrato de sociedad, CARLOS LUIS VEGA ALBAN,
2 soltero, Ejecutivo, por sus propios derechos; LILIA MATILDE ALBAN
3 OROZCO, viuda, Profesora, por sus propios derechos; MARCO GONZALO
4 VEGA ALBAN, casado, Ejecutivo, por sus propios derechos; TIFFANY
5 LILIBETH BOHORQUEZ FAJARDO, soltera, Ejecutiva, por sus propios
6 derechos; y, SHIRLEY EDITH VEGA ALBAN, soltera, Ejecutiva, por sus
7 propios derechos.- SEGUNDA: EXPRESIÓN DE VOLUNTAD.- Los
8 comparecientes mencionados en la cláusula anterior, manifiestan que
9 su voluntad es la de formar una compañía anónima bajo la denominación
10 REALCAM TRAVEL S.A. VIAJANDO POR EL CAMINO REAL, y que los
11 estatutos y declaraciones que a continuación se detallan, el objeto social
12 de la compañía, su capital, forma de pago, plazo, administración y en fin,
13 todos los requisitos exigidos por la ley ecuatoriana.- ESTATUTOS
14 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA REALCAM TRAVEL S.A. VIAJANDO
15 POR EL CAMINO REAL, CAPITULO PRIMERO: NOMBRE,
16 NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO
17 PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, .- La compañía se denomina
18 REALCAM TRAVEL S.A. VIAJANDO POR EL CAMINO REAL, es de
19 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de
20 Guayaquil, Provincia del Guayas, pudiendo establecer agencias o
21 sucursales dentro o fuera del territorio nacional.- ARTICULO
22 SEGUNDO: la compañía se dedicará a: fomentará el turismo nacional
23 ya en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional
24 mediante la instalación y administración de operadores de turismo,
25 agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, hosterías, clubes,
26 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos,
27 complejos turísticos; promoción turística; a la venta y alquiler de equipo
28 caminero; importación de maquinas y equipos camineros nuevos y



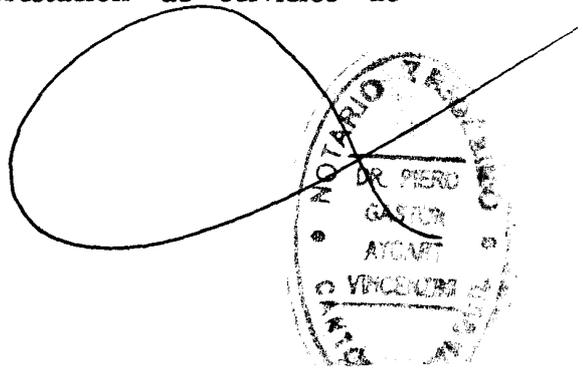
1 usados, importación y venta de repuestos de tractores, retroexcavadoras;
2 fabricación general de Ingeniería Metalmeccánica y de vehículos especiales; a la
3 limpieza de pozos sépticos y alcantarillado; a la administración de escuelas,
4 colegios, universidades, y toda clase de centros educativos que se dediquen a la
5 educación y capacitación y actividades conexas; a la construcción de toda clase de
6 obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres,
7 puertos marítimos y fluviales, y demás; importar, exportar, comercializar,
8 representar, distribuir equipos de seguridad industrial, incluso podrá dar cursos
9 o seminarios relacionados con esa actividad, también se dedicara a la
10 importación, exportación, comercialización, distribución, representación,
11 compra, venta de todo producto alimenticio, higiene, belleza, de, consumo
12 humano, además podrá brindar servicios de generación de energía
13 eléctrica; a brindar servicio de correo paralelo o courier, correspondencia, envío
14 de encomiendas, paquetes, cartas, dentro o fuera del país; a la importación,
15 exportación, compra, venta y distribución de todo tipo de videos, juegos
16 electrónicos, sus partes, piezas; y repuestos,; a la administración de zona
17 franca y al deposito de productos varios; brindar servicios portuarios permitidos
18 por la ley; a brindar servicios de instalación. relaciones publicas y de
19 comunicación, empresariales y en materia de gestión y cobranzas, brindar
20 servicios de mecánica, reparación y mantenimiento en general a maquinarias
21 agropecuarias, a la compra, venta, distribución, entrega, almacenamiento de
22 todo tipo de combustibles y sus derivados, a la compra, venta, comercialización,
23 alquiler, exportación e importación de productos varios y de materia prima para
24 su respectiva transformación, compra, venta, distribución de productos
25 terminados e importados; distribución de todo tipo de agregados, mezcla
26 asfáltica, alquiler de maquinarias; a la compra, venta, distribución, compra,
27 venta al por mayor y menor de todo tipo de suministro eléctricos en todas
28 sus formas y derivados, así como de maquinarias eléctricas



1 equipos y sus partes; a la compra, venta, distribución al por mayor y
2 menor de enseres del hogar; a la compra, venta, distribución, instalación
3 de repuestos automotrices; importación, comercialización de todo tipo de
4 accesorios y bienes para automotores; a la compra, venta, comercialización y
5 distribución de toda clase de frutas, flores y vegetales en su estado natural o
6 procesado así como de toda clase de productos orgánicos y agrícolas; a la
7 compra y venta, exportación y distribución de rulemanes en general; a la
8 elaboración de planos de manejo ambiental y evaluación ambiental de
9 proyectos; a realizar avalúos y peritajes; venta de productos por catálogos, a la
10 venta de muebles y suministros de oficina; a la importación, exportación,
11 comercialización, fabricación y distribución de toda clase de materiales,
12 artículos de señalización, vial y de tránsito, compra, venta servicio de alcohol
13 industrial y su comercialización, a la compra, venta, producción, distribución al
14 por mayor y menor de productos de cuero, fibras textiles, y tejidos naturales o
15 sintéticos, de toda clase de ropa, prendas de vestir, y artículos conexos en la
16 rama textil, a la producción y comercialización en todas sus formas de
17 lubricantes de origen hidrocarbúrico para el consumo industrial y automotriz,
18 así como la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio, litio e
19 inorgánico, empacados en presentaciones de cuatrocientos como treinta y cinco
20 libras, así como en cajas de envases de una y cuatro libras, a la construcción y
21 mantenimiento de canales para redes telefónicas, aéreas o subterráneas, obras
22 de instalaciones de redes telefónicas, importación, distribución y
23 comercialización aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de
24 obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas;
25 importación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios y
26 materiales para la telefonía digital y convencional, podrá así mismo
27 participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones que tengan que
28 ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o



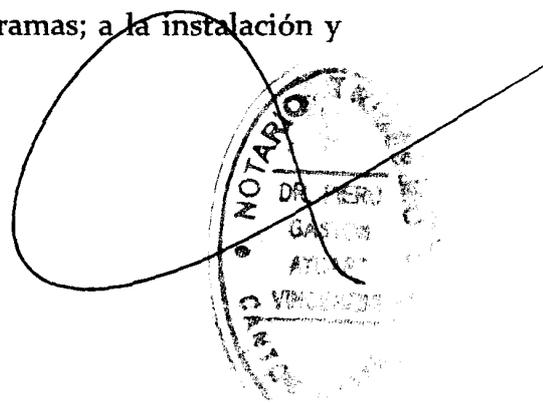
1. extranjeras que tengan igual o similar objeto social; podrá dedicarse al desarrollo
2. y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su
3. comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y
4. explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional
5. como internacional. La industrialización y comercialización de productos
6. agrícolas y pecuarios, tanto en el terreno nacional como en el extranjero; la
7. captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su
8. comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de
9. camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras
10. de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación,
11. explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad,
12. arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales; ya sea para
13. empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de
14. productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y
15. químicos; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles,
16. inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar,
17. para la venta o comercialización inmobiliaria de terceros; a la construcción y
18. mantenimiento de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros
19. comerciales, condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo
20. urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas
21. privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras
22. civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos
23. marítimos y fluviales, y demás; fabricación y comercialización de hielo en
24. todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del
25. agua, servicio de computación y procesamiento de datos; ventas de equipo de
26. computación, suministros, periféricos, soporte técnicos, procesamientos técnico
27. y otros; procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis,
28. desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de



1 computación y electrónicos; importación, exportación, compra, venta y
2 distribución de productos químicos; a la producción de empaste para las
3 paredes, pegamentos para las cerámicas, porcelanato y materiales de ferretería
4 como grifería, herramientas y todo tipo de bienes que se venden en las mismas,
5 para lo cual podrá importar los insumos para producirlos, comercializarlos a
6 nivel nacional o internacional, y exportar los productor que produce; a compra y
7 venta por mayor y menor de electrodomésticos, artefactos eléctricos y demás
8 artefactos eléctricos en general; compra, venta, distribución de libros, folletos,
9 revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, importación,
10 exportación, importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar
11 aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorios,
12 medicinas, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso
13 humano, animal reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de
14 radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario
15 en general; administración hospitalaria y prestación de servicios hospitalarios y
16 de laboratorio, rayos x, cirugías, diagnostico a través de personas autorizadas, a
17 la compra, venta, comercialización, distribución de todo tipo de insumos , y
18 equipos médicos en general, equipo especial contra incendio, suministro para
19 bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e
20 industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para
21 la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o
22 manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas,
23 instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas,
24 lanchas, motores nuevos o usados; juguetes y juegos infantiles, productos
25 plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; reciclaje de plástico;
26 equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de
27 imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos
28 de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal



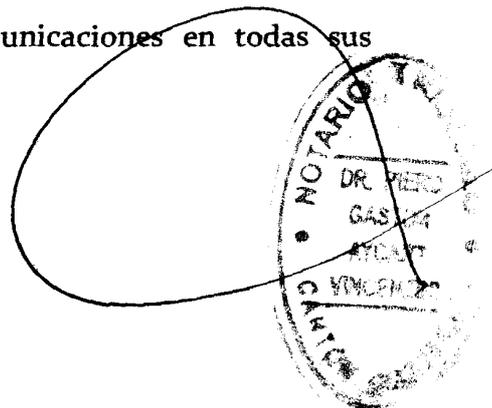
1 metal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de
2 equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de
3 seguridad industrial; toda clase de papel, ropa, prendas de vestir, tejidos,
4 hilados, calzado, compra y venta, exportación e importación de toda clase de
5 perfumes, compra, venta, distribución de toda clase de cosméticos joyas en
6 general y artículos conexos en la rama de la joyería, importación, exportación,
7 compra, venta de toda clase de relojes; compra, venta, distribución de bebidas
8 alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería,
9 productos de vidrios y cristal, compra, venta, de aviones, avionetas,
10 helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos,
11 embarcaciones mayores y menores, dar servicios marítimos y portuarios y en
12 general toda clase de navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y
13 deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos o
14 topográficos, instrumentos de ópticas, lentes, gafas, marcos y toda clase de
15 productos que se expenden en ópticas, aparatos y suministros electrónicos,
16 artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de
17 seguridad; prestar servicios especializados en las áreas de construcción,
18 fumigaciones, de instalaciones eléctricas y mecánicas; compra y venta de bienes
19 y maquinarias para la construcción de obras civiles fabricar, importar, distribuir
20 comercializar, productos y materiales relacionados con acabados para la
21 construcción, a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos,
22 económicos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercado, marketing
23 y comercialización tanto en el país como en el extranjero; dedicarse a la
24 publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de
25 obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de
26 cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas,
27 escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o
28 alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y



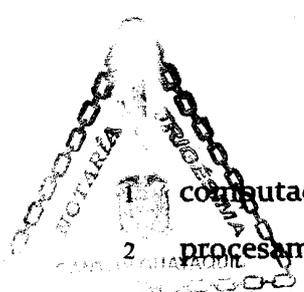
1 mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; a la
2 instalación de boticas y comercialización de productos que se expenden
3 en las mismas; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción,
4 procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de
5 los ríos; construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la
6 transformación y comercialización de los mismos; compraventa y alquiler
7 de barcos, vehículos terrestres, embarcaciones marítimas y fluviales; a las
8 actividades propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte
9 que se podrá dedicar a la prospección, explotación, exploración; al
10 procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición; y
11 comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y
12 canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio
13 nacional, y todo el derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá
14 por objeto dedicarse a explotar, administración de minas, canteras y
15 yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así
16 como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o
17 de extracción o purificación de sus productos, al transporte por vía marítima
18 de toda clase de bienes tales como camarones, pesca, maquinarias, automotores,
19 maquinas, repuestos de todo tipo, material pétreo, combustibles y todo tipo de
20 bienes permitidos por la ley. A la prestación de todo servicio legalmente
21 permitido en el ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de
22 datos e información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digitales a
23 través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga distancia;
24 montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes locales y públicas de
25 telecomunicaciones; explotar servicios portadores de telecomunicaciones
26 entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones aquello que
27 proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales
28 entre puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser



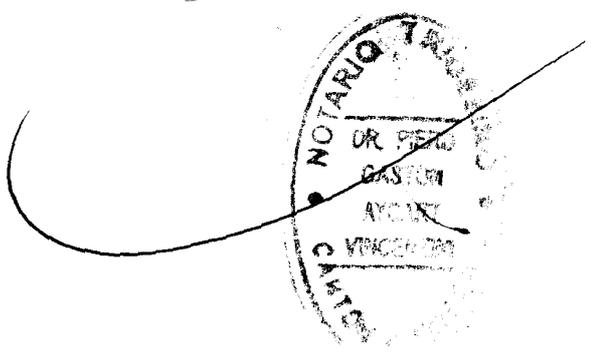
1 suministrados a través de redes conmutadas y no conmutadas; explotar servicios
2 de valor agregado en telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de
3 valor agregado que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y
4 mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a
5 sus abonados servicios que transforman el contenido de la información
6 transmitida, esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos
7 extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información
8 también se incluye entre los servicios de valor agregado al almacenaje y
9 retransmisión y la interacción con base de datos; la compañía podrá dedicarse
10 también a la prestación de demás servicios de telecomunicaciones e informática
11 conforme a las disposiciones legales que sean aplicables tales como servicios
12 finales de telefonía, telefonía fija, discado directo internacional, venta de tarjetas
13 telefónicas prepagadas; operadora de telecomunicaciones internacionales y
14 operador nacional, manejos de corresponsalías, distribución y reventa de
15 canales satelitales y capacidad de transmisión de cables submarinos; a la
16 explotación de la telefonía local y de larga distancia, nacional o internacional,
17 radiotelefonía, telefonía celular, telefoto, transmisión de datos, televisión en
18 señal abierta o por suscripción, televisión por cable o suscribir servicio de
19 televisión que exista o llegare a ser usada; radiodifusión y cualquier otro servicio
20 de telecomunicación que exista o en base a nuevas tecnologías; en general la
21 prestación de todos los servicios de telecomunicaciones permitidos por las leyes
22 ecuatorianas; prestación de servicios, promoción turística, promoción de
23 negocios, publicidad, realización de todo tipo de eventos musicales, culturales,
24 eventos de modelaje, intercambio comercial, exportaciones, importaciones y
25 todos los demás que, siendo legítimos usando como medio la red de Internet
26 y la tecnología disponible puedan ser explotados; importación, desarrollo,
27 fabricación, venta, explotación, alquiler, instalación de programas de
28 computación; explotación de servicios de telecomunicaciones en todas sus



1 formas entre los que se encuentran los servicios finales, de valor agregado y
2 multimedia, de acceso y provisión, Internet, portadores de telecomunicaciones,
3 sean estos de voz, imagen, datos, videos, así como todo aquello que
4 se desarrollaren en los progresos técnicos y tecnológicos de
5 telecomunicaciones; a la explotación de los medios de información y
6 transmisión tecnología que existen a la presente fecha, sean estos alambico,
7 inalámbricos, móviles, así como los vinculados o derivados de cualquier otro
8 tipo de tecnología que se desarrollen en el futuro; a la explotación de la
9 tecnología local y de la larga distancia nacional o internacional,
10 radiotelefonía, telefonía IP, telefonía satelital, móvil, celular, telefotos,
11 transmisión de datos, televisión, radiodifusión, y cualquier otro servicio de
12 telecomunicación, que exista o que pudiera existir en base a una nueva
13 tecnología, a la importación, exportación, fabricación, transformación,
14 manufacturación, licenciamiento, representación, consignación, distribución y
15 comercialización, de todas las clases de equipos de telecomunicaciones,
16 electrónicos y de computación, se dedicara al análisis, diseño, elaboración,
17 implantación, y comercialización de programas y sistemas computacionales en
18 las diferentes áreas que le sean solicitadas, se dedicara a prestar servicios de
19 asesoría en los campos de telecomunicaciones, computacional, electrónica,
20 informática, económica, legal y financiera, investigaciones de mercado y
21 comercialización interna o externa; la compañía se dedicara a
22 brindar servicio técnico, administrativo a toda clase de empresas o personas
23 naturales, tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
24 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas,
25 mercantil; participara en asociaciones, institutos o grupos nacionales o
26 internacionales dedicados al desarrollo y perfeccionamiento de las
27 telecomunicaciones; o bien investigaciones científicas o tecnológicas, de
28 desarrollo de procesos y sistemas y comercializarlos; brindar servicio de



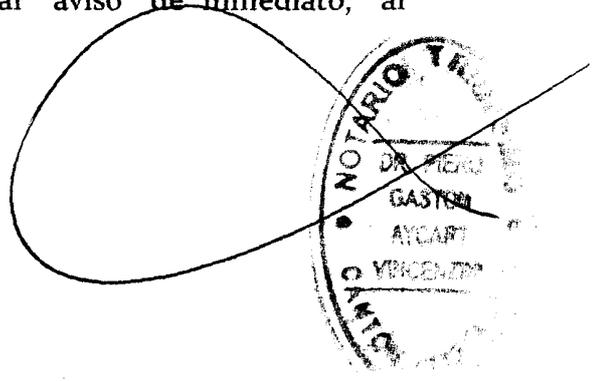
1 computación y procesamiento de datos; ventas de equipos de computación y
2 procesamiento de datos; soporte técnico, elaboración de paginas Web y otros.
3 instalación de servicios de Cyber Cafés y todo lo relacionado en sistemas de
4 computación; equipos de cimatografía, fotografía; actividad de comunicación
5 social, preparación, alquiler de toda clase de utensilios para toda clase de
6 eventos. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización,
7 industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y
8 minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
9 manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía
10 podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada, para vehículos
11 livianos y pesados, compra, venta, de autos, automóviles, vehículos, máquinas,
12 maquinarias, sus accesorios y repuestos, a la reparación de motores,
13 rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes, importar repuestos
14 nuevos o usados, a la explotación minera y sus derivados. A la digitalización de
15 documentos. A la instalación de gasolineras para la distribución y
16 comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados de petróleo; a la
17 proveeduría industria del petróleo; a la instalación de tecnicentros para la
18 comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios
19 para repuestos y vehículos; la construcción de plantas procesadoras de
20 alimentos y de productos ya sean para el consumo humano, animal o vegetal,
21 compra, venta, comercialización, distribución de toda clase de productos que se
22 expenden en bares, discotecas, comisariatos, bazares o despensas; a la actividad
23 mercantil como intermediaria, mandante, agente y representante de personas
24 naturales y jurídicas; a ser distribuidor, agente, representante o
25 comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya
26 actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer toda actividad
27 industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el
28 cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y



1 contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías
2 constituidas o por constituirse.- **ARTICULO TERCERO: PLAZO Y**
3 **EXISTENCIA LEGAL.-** El plazo de duración de la compañía es el de
4 cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del
5 presente contrato en el Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse
6 por decisión de la Junta de Accionistas; la compañía podrá disolverse
7 antes del plazo señalado en estos estatutos, en la forma y condiciones
8 señalados en la Ley de Compañías.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
9 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL**
10 **AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital autorizado de la
11 compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMÉRICA. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del
13 capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en
15 ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar
16 de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito
17 es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en
18 la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los
19 términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El
20 capital pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la
21 compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas
22 por la Ley, corresponde a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cada título podrá contener una o más
24 acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por
25 el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere
26 al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que
27 adopte la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO QUINTO:**
28 **NUMERACIÓN Y TÍTULOS.-** Las acciones serán numeradas del cero

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

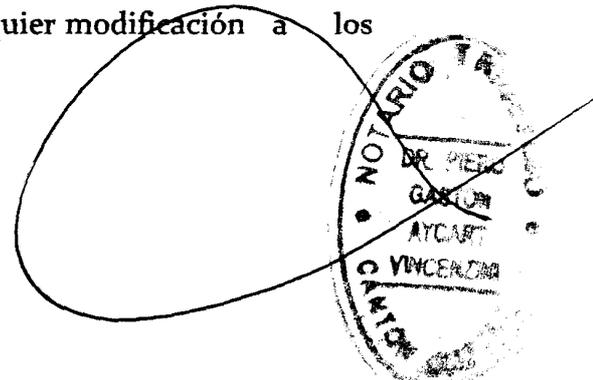
cerca de uno a ochocientos pudiendo un mismo título representar
varias acciones.- **ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE ACCIONES.-** La
compañía considerará propietario de las acciones a quien aparezca como
tal, en el Libro de Acciones y Accionistas; cuando haya varios
propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común
y los propietarios responderán solidariamente frente a la compañía
de las obligaciones que se deriven de su condición de socios.-
ARTICULO SÉPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la
compañía podrá aumentar por resolución de la Junta General
de Accionistas; las acciones serán de un dólar de los Estados Unidos
de América cada una de ellas y sólo se entregarán a sus suscriptores,
una vez pagado su valor. Se podrá lograr el aumento de capital, por
aportación que hagan nuevos socios, por capitalización de reservas y
por cualquier otro medio permitido por la Ley.- **ARTICULO OCTAVO:
LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS.-** Los títulos de las acciones serán
firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía.-
ARTICULO NOVENO: IGUALDAD DE DERECHOS.- Todas las acciones
pagadas de la compañía, gozan de iguales derechos y privilegios.-
ARTICULO DÉCIMO: PERDIDA, DETERIORO Y DESTRUCCIÓN.- En
caso de pérdida, deterioro o destrucción de los títulos de las
acciones, se emitirán nuevos títulos anulando los anteriores, a costa
del interesado.- En este caso, los nuevos títulos se emitirán previo aviso
que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el
domicilio principal de la compañía por tres días consecutivos después
de treinta días de la última publicación, siempre que no hubiere
oposición.- **ARTICULO UNDÉCIMO: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
ACCIONES.-** Los propietarios de acciones nominativas que por cualquier
motivo las cedan o transfieran, deberán dar aviso de inmediato, al



1 representante legal de la compañía, para cumplimiento de lo
2 dispuesto en la Ley de Compañías y para tener en cuenta el
3 propietario de las acciones según lo dispuesto en el artículo Sexto de
4 estos estatutos.- **ARTICULO DUODÉCIMO: DERECHO A VOTO.-**
5 Cada accionista tendrá en las Juntas Generales, derechos a voto en
6 proporción al valor pagado de sus propias acciones.- **CAPITULO**
7 **TERCERO. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO**
8 **DÉCIMO TERCERO.- ÓRGANOS REPRESENTATIVOS.-** La compañía
9 estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada
10 por el Presidente y por el Gerente General, según las atribuciones que
11 a cada uno se concede en los presentes estatutos.- **ARTICULO**
12 **DÉCIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de
13 Accionistas, formada por los socios legalmente convocados y reunidos es
14 la suprema autoridad gubernativa de la compañía. En consecuencia, las
15 decisiones que tomare, obligan a todos los accionistas, aún cuando no
16 hubieran concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo
17 concurrido hubiesen votado en contra; dichas decisiones no podrán ser
18 revisadas sino por la propia Junta General, salvo el derecho de
19 oposición consignado en los artículos doscientos cuarenta y nueve y
20 doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO**
21 **QUINTO: CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales podrán ser
22 ordinarias o extraordinarias; las primeras se reunirán durante el primer
23 trimestre de cada año, para conocer informes de administradores,
24 balances, cuentas de pérdidas y ganancias, beneficios, nombramientos,
25 debiendo ser convocadas por el Presidente o el Gerente General,
26 mediante aviso que será publicado en uno de los Diarios de
27 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, y con
28 anticipación de ocho días al menos, al día de la reunión.- Las Juntas

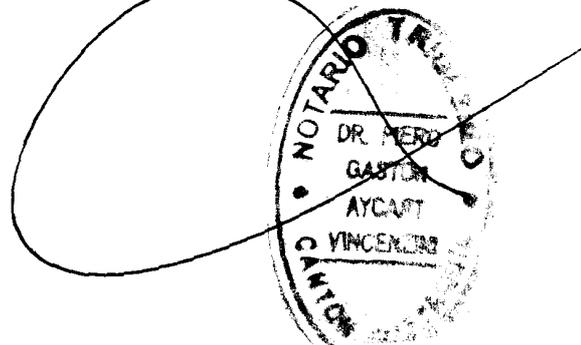


Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo por decisión
2 del Presidente o del Gerente General o a pedido de accionistas que
3 representen por lo menos, el veinticinco por ciento del capital social y
4 en los demás casos señalados en la Ley, respecto a la forma de hacer
5 la convocatoria se estará a lo dispuesto en este mismo artículo.-
6 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: JUNTAS UNIVERSALES.-** La Junta
7 General se entenderá convocada y quedará validamente constituida en
8 cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar
9 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social
10 pagado y los accionistas, ya sea personalmente o por medio de
11 apoderado con carta poder o poder especial, quienes deberán suscribir el
12 Acta obligatoriamente, aceptando por unanimidad la celebración de la
13 Junta y sus resoluciones.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO:**
14 **REPRESENTACIÓN.-** A las Juntas Generales concurrirán los socios
15 personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso, la
16 representación se conferirá por escrito y con carácter especial para
17 cada Junta, a no ser que el representante tenga poder legalmente
18 conferido.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: QUÓRUM.-** El quórum para
19 constitución de la Junta General será el que represente por lo menos
20 la mitad del capital pagado de la compañía, al tratarse de la primera
21 convocatoria; si se tratare de segunda convocatoria habrá quórum con el
22 número de accionistas presentes, sabiendo prevenirse de esta circunstancia
23 en la correspondiente convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO:**
24 **QUÓRUM ESPECIAL.-** Para que la Junta General Ordinaria o
25 Extraordinaria pueda acordar validamente la prórroga del plazo de
26 duración de la compañía, el aumento o disminución de capital, la
27 transformación, fusión, disolución anticipada, reactivación de la compañía
28 en proceso de liquidación y en general, cualquier modificación a los



1 estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en
2 la primera convocatoria. En segunda convocatoria habrá de concurrir la
3 tercera parte del capital pagado. Bastará con el número de accionistas
4 presentes en tercera convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO:**
5 **PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las Juntas Generales serán presididas
6 por el Presidente de la compañía. A falta de Presidente, será
7 uno cualquiera de los accionistas o a quien ellos, en ese momento,
8 designen, quien presidirá la junta. Se nombrará en la misma reunión
9 un Secretario.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: MAYORÍA.-** Las
10 resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del
11 capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las
12 abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
13 **SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta
14 General tiene atribuciones para decidir todo asunto pertinente a los
15 negocios de la compañía, siempre que no se opongan a la ley y a
16 los presentes estatutos. De manera especial, son sus atribuciones: a)
17 Designar y remover libremente al Presidente y al Gerente General y
18 fijar sus remuneraciones. b) Conocer y aprobar los informes, balances y
19 cuentas, inventarios, que presentarán anualmente el Presidente, el
20 Gerente General y otro funcionario de la compañía. c) Nombrar un
21 Comisario Principal y uno suplente. d) Disponer sobre la constitución
22 de reservas especiales.- e) Resolver sobre el destino que se dará a
23 las utilidades anuales. f) Autorizar gravámenes o prendas sobre bienes
24 muebles, así como autorizar gravámenes o enajenaciones sobre
25 inmuebles de la compañía.- g) Acordar los aumentos, reducción o
26 reintegros de capital social.- h) Prorrogar o restringir el plazo de
27 duración de la compañía. i) Reformar e interpretar los presentes
28 estatutos.- j) Disponer que se establezcan acciones contra los

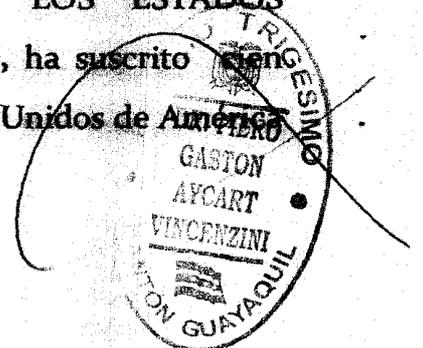
1 administradores, en caso de ser estas necesarias.- k) Autorizar al
2 Presidente y Gerente General el otorgamiento de poderes generales.-
3 l) Nombrar liquidadores cuando llegue el caso de hacerlo.- ll) Resolver
4 toda controversia que por derecho propio le corresponda en su
5 calidad de órgano supremo gubernativo de la compañía; y, m) Cumplir
6 en fin, todas aquellas atribuciones que por estos estatutos o por
7 mandato de la ley, le estuvieren asignadas.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
8 **TERCERO: ACTAS DE JUNTAS.-** Las actas de las sesiones de Junta
9 General podrán aprobarse en la misma reunión y serán firmadas por
10 el Presidente y el Secretario; dichas actas serán escritas a máquina; en
11 hojas móviles foliadas con numeración sucesiva y continua y rubricadas
12 una por una por el Secretario.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL**
13 **PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.-** El Presidente será nombrado
14 por la Junta General, podrá ser o no ser accionista de la compañía;
15 durará cinco años en su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido
16 en caso que termine el plazo para el cual fue elegido, se
17 prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o
18 reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones. Son sus
19 atribuciones: a) Convocar y presidir las reuniones de la Junta General.
20 b) Suscribir, conjuntamente con el Gerente General, los títulos de las
21 acciones. c) Legalizar con su firma, conjuntamente con la del
22 Secretario, las actas de las juntas generales. d) presentar anualmente a
23 la junta o cuanto ésta lo solicite, un informe de las actividades y
24 situación de la compañía. e) Reemplazar, sin perder su calidad de
25 Presidente, al Gerente General a falta temporal, o permanente, hasta
26 que se designe Gerente General; f) Ejercer las demás atribuciones y
27 cumplir los deberes asignados a él en los estatutos sociales, así
28 como cumplir las obligaciones señaladas para los administradores de



1 la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL**
2 **GERENTE GENERAL.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente
3 General es la autoridad ejecutiva de la compañía; será elegido por la
4 Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser
5 indefinidamente reelegido y podrá ser o no socio de la compañía, en
6 caso que termine el período para el que fue elegido se prorrogarán
7 sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido,
8 manteniendo todas sus atribuciones. Son sus atribuciones y deberes: a)
9 Ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como
10 extrajudicial, con amplias atribuciones dentro el marco legal y
11 estatutario.- b) Administrar los negocios de la compañía.- c) Manejar
12 sus fondos, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones
13 bancarias de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin
14 cualquier operación, acto o contrato. d) Convocar a reuniones de Junta
15 General de Accionistas.- e) Suscribir conjuntamente con el Presidente,
16 los títulos de las acciones.- f) Presentar conjuntamente con su informe
17 el balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma de
18 distribución de utilidades o dividendos e informar sobre la marcha de la
19 compañía. g) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven
20 adecuadamente los libros de contabilidad, así como los demás
21 libros exigidos por la Ley. h) Presentar proyectos de Reglamentación
22 de los presentes estatutos para aprobación de la Junta General; e, i)
23 Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le
24 corresponden en razón de sus funciones, conforme a estos estatutos,
25 a las resoluciones de Junta General y a las disposiciones de la Ley
26 de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: PRORROGA DE**
27 **FUNCIONES.-** En el evento de concluir el período para lo cual fueron
28 elegidos los representantes y funcionarios de la compañía, continuarán

1 en el cargo con todas las atribuciones y deberes hasta que la
2 Junta General nombre a los reemplazantes, salvo los casos de
3 destitución previstos en la Ley.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:**
4 **AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS.-** Los nombramientos de los
5 funcionarios que corresponda hacer a la Junta General, los extenderá
6 el Secretario de la Junta correspondiente.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
7 **OCTAVO: DEL COMISARIO.-** La Junta General nombrará un Comisario
8 Principal y uno Suplente, con las funciones establecidas en la Ley de
9 Compañías; durarán un año en sus funciones, pudiendo ser
10 indefinidamente reelegidos; su obligación principal será la de presentar
11 a la Junta General Ordinaria, un informe sobre el estado económico y
12 financiero de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO:**
13 **DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía se disolverá antes del
14 tiempo previsto en estos estatutos cuando la Junta General de
15 Accionistas así lo decida, en caso de pérdida del cincuenta por ciento
16 o más del capital social y la totalidad de las reservas; o por fusión
17 y en los demás casos establecidos en la Ley.- En caso de disolución
18 anticipada la junta general nombrará un liquidador con las facultades
19 que concede la ley.- **CAPITULO CUARTO.- DISPOSICIONES**
20 **GENERALES.- ARTICULO TRIGÉSIMO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El
21 ejercicio económico de la compañía será el del año calendario.-
22 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: RESERVA LEGAL.-** Se asignará
23 por lo menos, un diez por ciento de las utilidades líquidas de cada
24 ejercicio económico para la constitución del fondo de reserva legal
25 hasta que éste alcance por lo menos, el cincuenta por ciento del
26 capital social.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: RESERVA**
27 **ESPECIAL.-** Si acaso la compañía desea establecer una reserva especial,
28 ésta deberá ser aprobada en Junta General, pudiendo el Gerente

1 General, a pedido de la Junta, reglamentar todo lo referente a esta
2 reserva.- **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: SUJECCIÓN A LA LEY.-** En
3 todo lo que no estuviere en los estatutos, se aplicarán las
4 disposiciones de la Ley de Compañías, y otras en lo que fuere
5 pertinente.- **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: IGUALDAD DE**
6 **DERECHOS.-** Ninguno de los socios fundadores se reserva derecho
7 personal alguno, premio, corretaje o beneficio especial, quedando
8 prohibido la sindicalización de acciones.-**CLAUSULA TERCERA:**
9 **DECLARACIONES.-** Los accionistas fundadores de la compañía hacen las
10 siguientes declaraciones: **UNO.- CAPITAL SUSCRITO:** El capital de la
11 Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **CARLOS LUIS**
12 **VEGA ALBAN,** ha suscrito trescientas acciones ordinarias y nominativas de un
13 dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas,
14 esto es la cantidad de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
15 **DE AMÉRICA. LILIA MATILDE ALBAN OROZCO,** ha suscrito doscientas
16 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
17 de cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas,
18 esto es la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
19 **UNIDOS DE AMÉRICA. MARCO GONZALO VEGA ALBAN,** ha suscrito cien
20 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
21 de cada una y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas,
22 esto es la cantidad de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
23 **DE AMÉRICA. TIFFANY LILIBETH BOHORQUEZ FAJARDO,** ha suscrito
24 cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
25 América de cada una y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una
26 de ellas, esto es la cantidad de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS**
27 **UNIDOS DE AMÉRICA. SHIRLEY EDITH VEGA ALBAN,** ha suscrito cien
28 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América



Número Operación **CIC202000005124**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
ALBAN OROZCO LILIA MATILDE	200.00
VEGA ALBAN MARCO GONZALO	100.00
VEGA ALBAN SHIRLEY EDITH	100.00
BOHORQUEZ FAJARDO TIFFANY LILIBETH	100.00
VEGA ALBAN CARLOS LUIS	300.00
Total	800.00

La suma de :

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

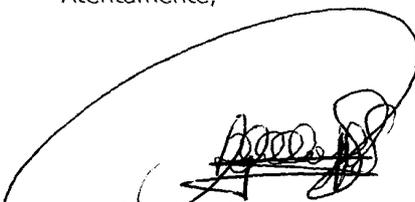
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

REALCAM TRAVEL S.A. VIAJANDO POR EL CAMINO REAL

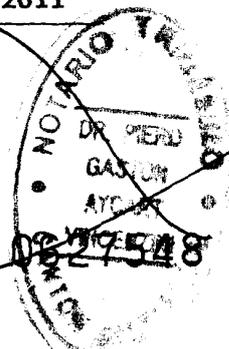
El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

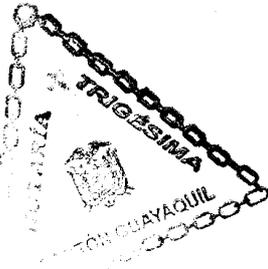
En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**GUAYAQUIL martes, noviembre 22, 2011**

FECHA





PRODUBINCO
175C3687 E001

AV AMAZONAS 135 210 Y JAPON /2999000

APERTURA CUENTA INTEGRACION DE CAPITAL

CIC202000005124

Nombre : REALCAM TRAVEL S.A. VIAJANDO POR
EL CAMINO REAL
C.C. : 1133000010634
Dir. : COLINAS DE LA ALBORADA V12 MZ
752
Telf. : 2083326
Fecha : 11/22/2011 16:07:57
Oficina: AG. SAN MARINO - GUAYAQUIL/rivasb
/[D]

Monto Total: 800.00

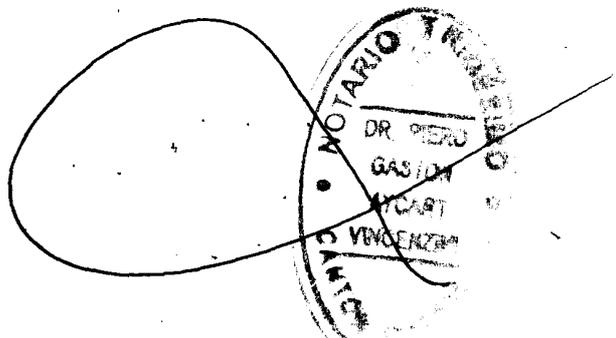
INGRESO DE EFECTIVO

Moneda USD
Monto 800.00

rivasb

REALCAM TRAVEL S.A. VIAJA

1133000010634





IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7394758
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MULLER GELINEK KAREN NORMA
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/10/2011 3:58:42 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

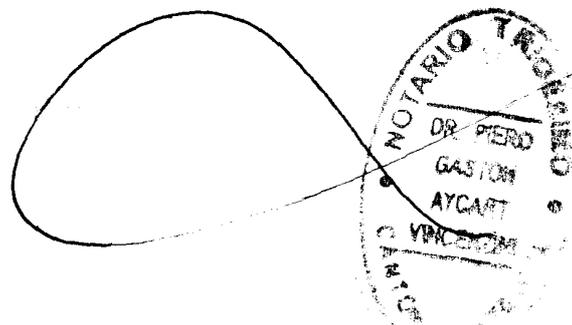
**1.- REALCAM TRAVEL S.A. VIAJANDO POR EL CAMINO REAL
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/11/2011

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



1 de cada una y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas.
2 esto es la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
3 DE AMERICA.- Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de
4 Capital, que se adjunta.- DOS.- AUTORIZACIÓN.- Queda expresamente
5 facultada la Abogada Karem Muller Gelinek Kalil, registro profesional número
6 trece mil setecientos ochenta y siete, para que a nombre y en Representación
7 de los fundadores de la compañía para que realice todos los trámites
8 necesarios hasta la legalización de este contrato.- CLAUSULA FINAL.-
9 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez
10 y firmeza de esta escritura.- F) Abogada Karem Muller Gelinek Kalil,
11 registro profesional número trece mil setecientos ochenta y siete del Colegio de
12 Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA
13 A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS
14 OTORGANTES.- Queda agregado el certificado de Integración de Capital.-
15 Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta
16 voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus
17 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo
18 cual doy fe.-

19

20 *Carlos Luis Vega B.*
21 **CARLOS LUIS VEGA ALBAN**

22 **C.C.Nº 020184250-7**

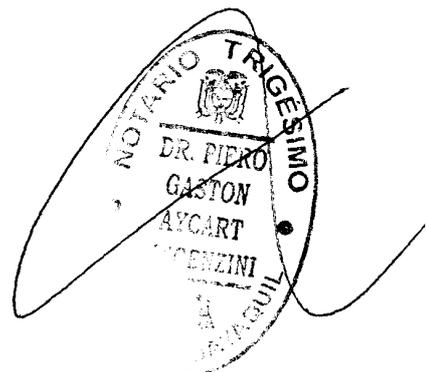
23 **C.V.Nº 179-0014**

24

25 *Lilia Matte de Alban*
26 **LILIA MATTE DE ALBAN OROZCO**

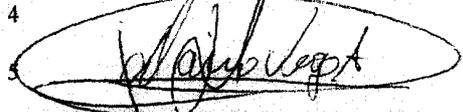
27 **C.C.Nº 0901439265**

28 **C.V.Nº 100-0001**



1 ESTA FOJA PERTENECE A LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
2 ANÓNIMA DENOMINADA REALCAM TRAVEL S.A. VIAJANDO POR EL
3 CAMINO REAL.-

4 LO EMMENDADO VALE.-

5 

6 **MARCO GONZALO VEGA ALBAN**

7 **C.C.Nº 1204405714**

8 **C.V.Nº 180-0014**

9

10

Lilbeth Bohorquez

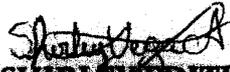
11 **TIF FANY LILIBETH BOHORQUEZ FAJARDO**

12 **C.C.Nº 1205843285**

13 **C.V.Nº 290-0002**

14

15



16 **SHIRLEY EDITH VEGA ALBAN**

17 **C.C.Nº 020170288-3**

18 **C.V.Nº 314-0013**

19

20

21

22

23

24

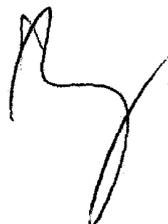
25

26

27

28

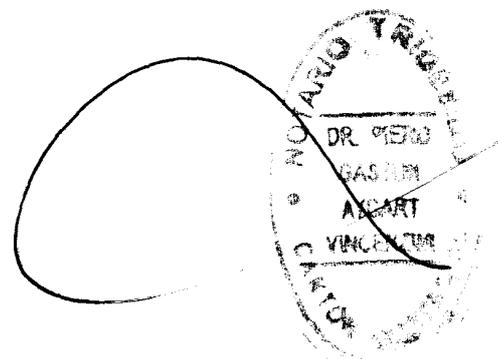
Marco Gonzalo Vega Alban
HISTARIO TRAVEL CANTON GUAYAQUIL



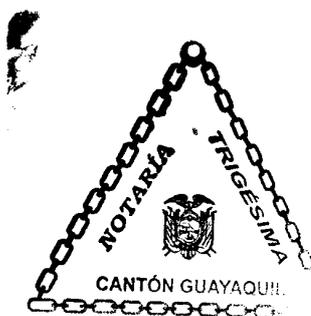


otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA REALCAM TRAVEL S.A. VIAJANDO POR EL CAMINO REAL,** la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual, doy fè..

[Handwritten signature]
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA REALCAM TRAVEL S.A. VIAJANDO POR EL CAMINO REAL**, celebrada ante mí **EL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **Resolución No. SC-IJ- DJC-G-11-0007061**, dictada el **TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, por el **AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-



Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:76.764
FECHA DE REPERTORIO:15/dic/2011
HORA DE REPERTORIO:16:33

Nº 0126310

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidós de Diciembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0007061, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 13 de diciembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: REALCAM TRAVEL S.A. VIAJANDO POR EL CAMINO REAL, de fojas 210.756 a 210.790, Registro Mercantil número 22.975.

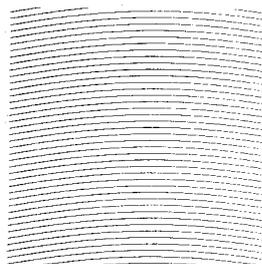
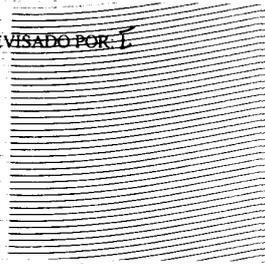
ORDEN: 76764



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

\$

REVISADO POR: I





OFICIO No. SC.SG.CAU.G.12.0003377

Guayaquil, **13 FEB 2012**

Señor Gerente
PRODUBANCO
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **REALCAM TRAVEL S. A. VIAJANDO POR EL CAMINO REAL**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Cristina